



Prosperidad Social

**SOLICITUD
VIGENCIAS FUTURAS**





1 Diligenciar la lista de asistencia que se remitirá al inicio del evento.

2 Las preguntas se realizarán a través del chat y al final serán resueltas.



3 La preguntas que por cuestiones de tiempo no sean resueltas en este evento, se socializarán en el espacio de preguntas frecuentes en intranet.

4 Diligenciar la encuesta de satisfacción que se enviará al final de la socialización.



Para entenderlas es necesario saber:

PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL – Decreto 111/1996

Cada año fiscal tiene un presupuesto y éste debe ejecutarse dentro del mismo. El año fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.



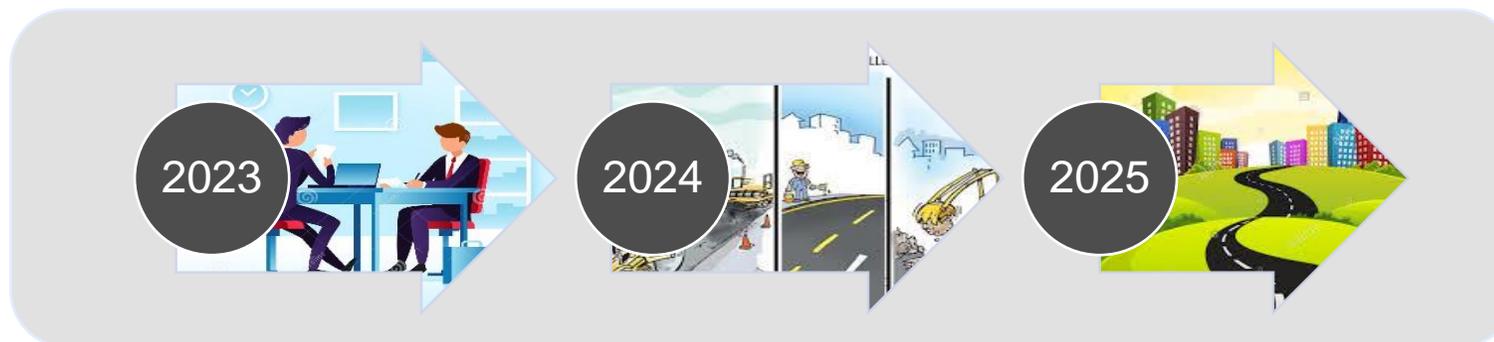
¿QUÉ SON LAS VIGENCIAS FUTURAS?



Son una excepción al principio de anualidad, donde las entidades pueden **comprometer** recursos de **presupuestos de futuros años fiscales** para ejecutar en las vigencias para las cuales fueron autorizadas

¿PARA QUE SIRVEN LAS VIGENCIAS FUTURAS?

Permiten planear y financiar proyectos en el mediano y largo plazo y superar la limitación que presenta la anualidad del presupuesto público

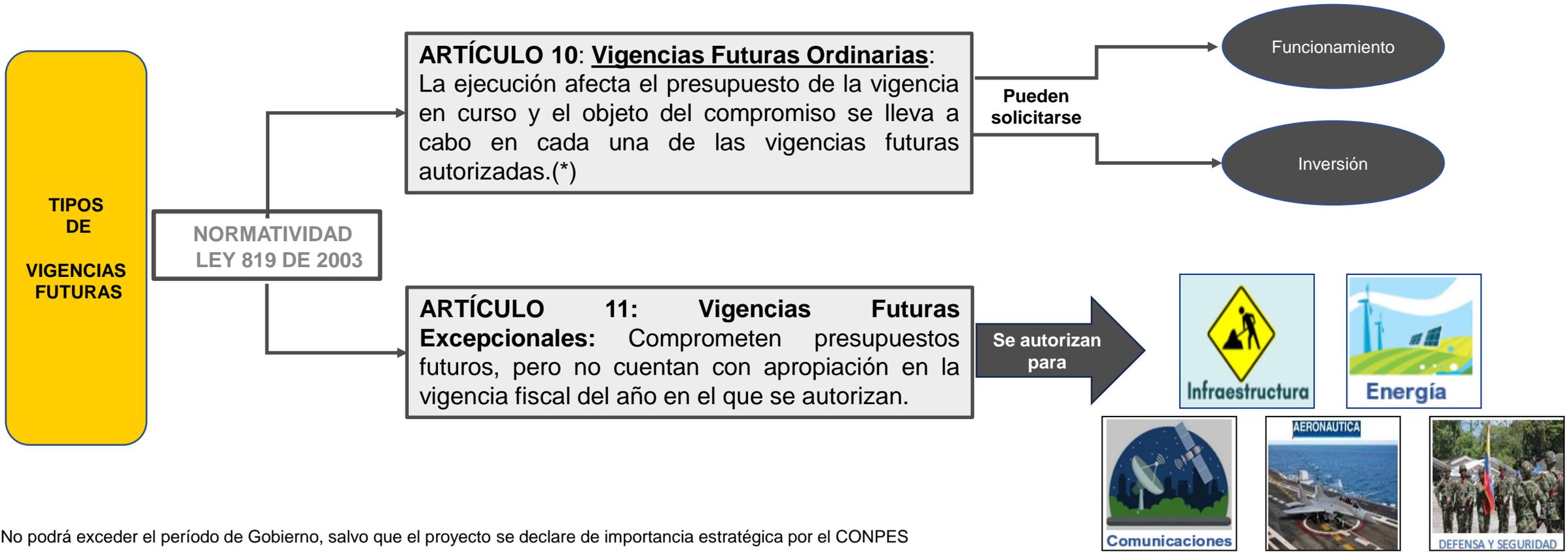


¿QUIÉN LAS APRUEBA?

EL CONFIS o la DGPPN del MHCP como delegataria del primero, autoriza el monto y plazo de las vigencias futuras, velando por la sostenibilidad fiscal.

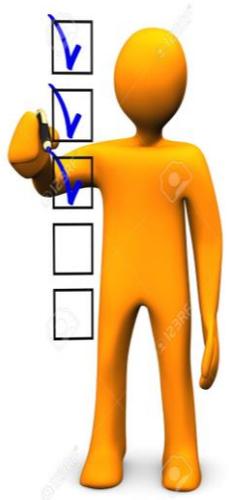
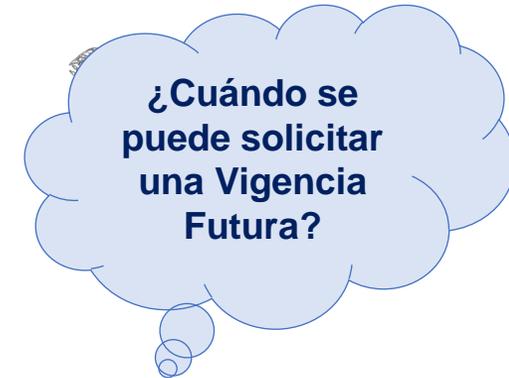
TIPOS DE VIGENCIAS FUTURAS

Es el mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos de duración superior a la vigencia fiscal, y permite comprometer recursos de presupuestos de futuros años fiscales. Aprobadas por **EL CONFIS** o por la **DGPPN del MHCP** como delegataria del primero.



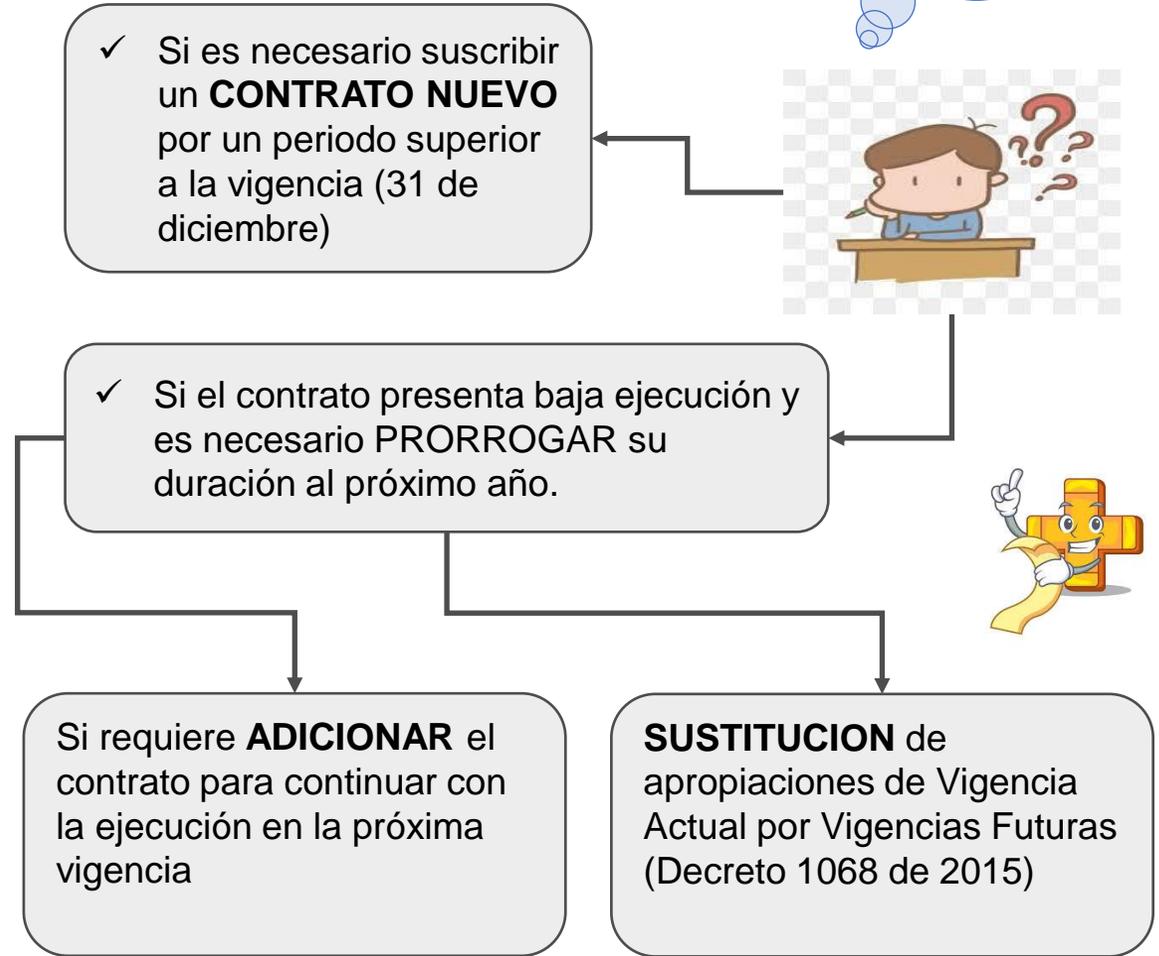
(*)No podrá exceder el período de Gobierno, salvo que el proyecto se declare de importancia estratégica por el CONPES

¿Qué se requiere para su autorización de vigencias futuras ordinarias?



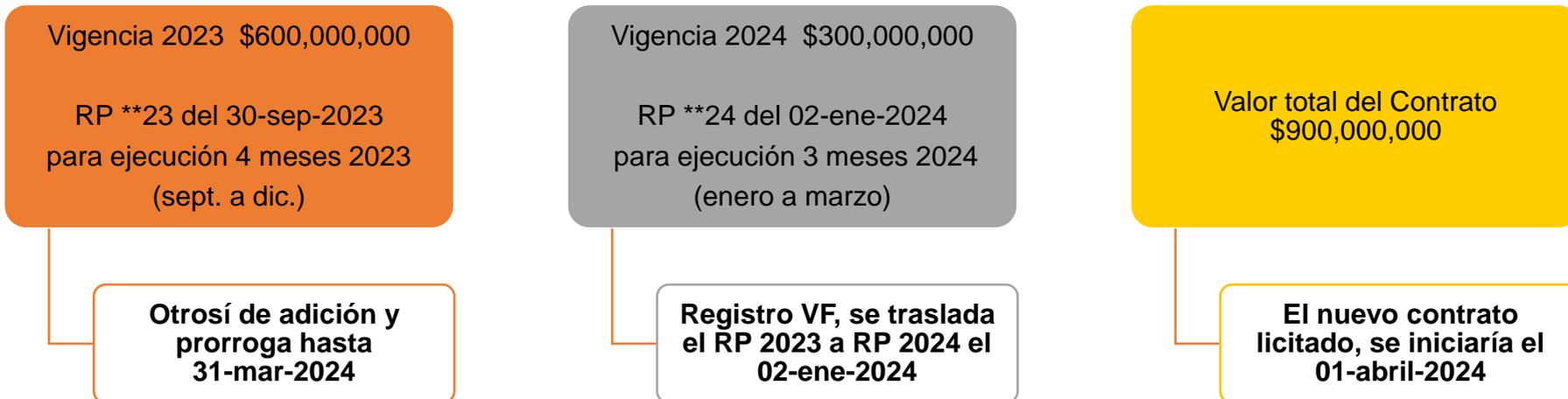
1. CDP 2023 – Apalancamiento
 2. Justificación técnico – económica
 3. Contar con apropiación mínima del 15% de Apropiación en el rubro
 4. Concepto favorable OAP DPS - previo Cumplimiento de Metas Plurianuales del MFMP
 5. Solicitud de VF registrada en el SIIF
 6. Oficio de Solicitud de autorización VF a la DGPPN – Firmado por Secretaria General
 7. Informe del Plan de Austeridad en el gasto y certificado de cumplimiento del mismo.
- *Cuando corresponda a proyectos de Inversión, anexar concepto del DNP.

PROCEDIMIENTO:
P-GF-07 VIGENCIAS FUTURAS

ADICION CONTRATO VIGENTE

OBJETO: SERVICIO DE CONECTIVIDAD DPS		
Vigencia		31-Dic-2023
Valor Estimado Contrato		\$900,000,000
RP ***23	A-02-02-02-008-004	\$600,000,000
Costo Proyectado VF 2024	A-02	\$300,000,000
<p>Justificación: El actual contrato vence el 31-dic-2023, y se requiere contar con una VF con el fin de garantizar el servicio de conectividad de la Entidad de forma permanente del 01-ene al 31-mar-2024, mientras se avanza en el proceso de licitación para la contratación de dicho servicio.</p>		



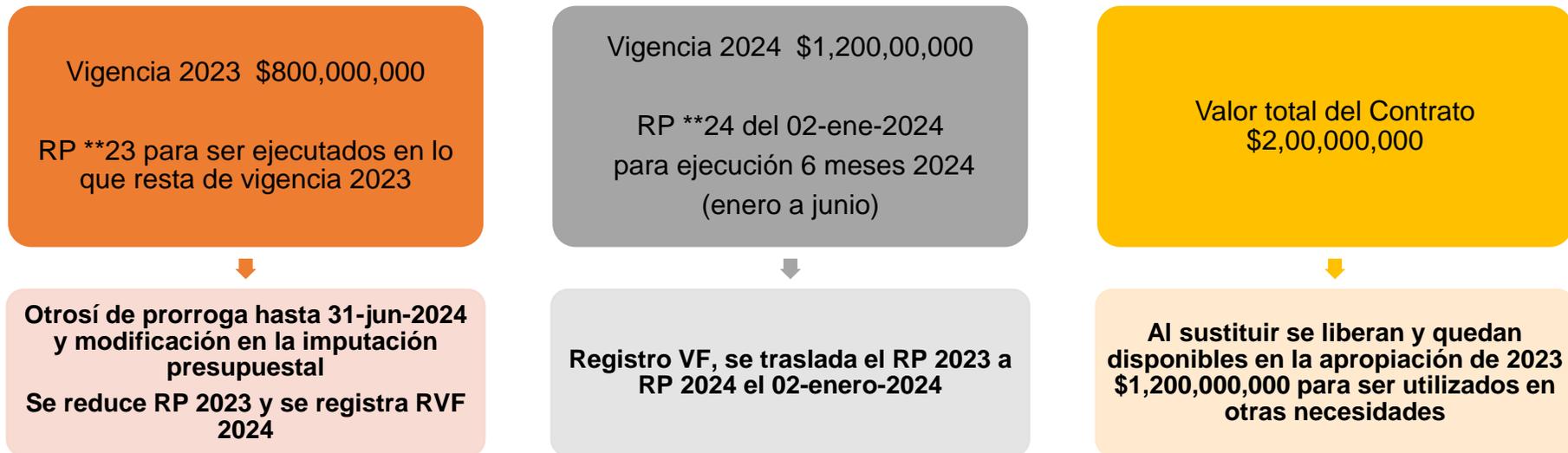
CONTRATO NUEVO

OBJETO: ARRENDAMIENTO SEDE REGIONALES DPS		
Vigencia		Oct-2023 a Sep-2024
Valor Contrato (Estimado 12 meses) – Mes \$50,000,000		\$600,000,000
CDP ***23 Apalancamiento	A-02-02-02-007-002	\$200,000,000
Costo Proyectado VF 2024	A-02	\$400,000,000
Justificación: El actual contrato vence el 30-sep-2023, ya fue adicionado en un 50% y se requiere contar con una VF para el arrendamiento para el funcionamiento de las sedes regionales del DPS.		



SUSTITUCIÓN DE APROPIACIONES - CONTRATO EN EJECUCIÓN

OBJETO: CONVENIO SERVICIO DE CONECTIVIDAD DPS		
Vigencia		31-Dic-2023
Valor Contrato Actual		\$2,000,000,000
RP ***23	C-4103-1500-14-0-4103016-03	\$2,000,000,000
Costo Proyectado VF 2024	C-4103-1500-14	\$1,200,000,000
<p>Justificación: El actual contrato vence el 31-dic-2023, y se espera ejecutar al 31-dic-2023 \$800,000,000 por lo cual se requiere contar con una VF de \$1,200,000,000 que amparen el convenio que se retrasó debido a la ola invernal y los cuales serían ejecutados entre el 01-enero y el 30-junio-2024</p>		



¿Solicito Vigencia
Futura o Constituyo
Reserva Presupuestal?



El mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos de duración superior a la vigencia fiscal, **no** es el de las “reservas presupuestales” **si no** el de las “**vigencias futuras**”.

Las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado por hechos de fuerza mayor o imprevisibles.

Únicamente deben ser constituidas en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó **y que la entidad no haya contado con tiempo suficiente para solicitar vigencias futuras.**

CGR – INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA 2022

HALLAZGO 3. Ejecución Reservas Presupuestales

Al realizar el análisis de la constitución y ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2021, se observa una baja ejecución de las reservas, reiterativa por cuanto esto ya ha sido observado por este ente de control en ejercicios de auditoría de vigencias anteriores, sin que se evidencien acciones de mejora efectivas que conlleven a la subsanación de la baja ejecución de estas reservas

HALLAZGO 5. Refrendación Reservas - Principio de Anualidad

Prosperidad Social, mediante acto administrativo del 20 de enero de 2023, constituyó 352 Reservas Presupuestales por \$214.251.070.787, de las cuales \$28.473.078.948 corresponden a reservas justificadas y \$16.698.892.863 son autorizadas, en relación a contratos suscritos en la vigencia 2021 con ejecución en 2022, de este total, **no se refrendan reservas por \$16.698.892.863, dado a que no corresponden a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; las justificaciones expuestas para la constitución de las reservas no pertenecen a hechos imprevisibles dentro del marco del contrato.**

Lo anterior por debilidades en el cumplimiento del principio de planeación contractual y a deficiencias en las actividades de supervisión, que conllevaron a que los compromisos adquiridos para ejecutarse dentro de la vigencia 2022 no se cumplieren, afectando el principio de anualidad del presupuesto, lo que genera incertidumbre en la confiabilidad en la información presupuestal respecto a las reservas presupuestales y disminución de los recursos de la vigencia.



Preguntas Frecuentes
Orientaciones Financieras
Socializaciones

miintranet.prosperidadsocial.gov.co/financiera

Procedimiento Vigencias Futuras P-GF-7 (KAWAK).

¡Gracias!

mintranet.prosperidadsocial.gov.co/financiera

Contacto:

gtpresupuesto@prosperidadsocial.gov.co



Prosperidad Social